



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 11 de enero de 2016

**Número 7**

## S u m a r i o

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

Anuncio de adjudicación de contrato . . . . . 3

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

— Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 1 (refuerzo bis): autos 1207/14; número 2:  
autos 1345/11; número 6: autos 306/12; número 10: autos  
525/15 y 110/15; número 11: autos 5.1/14 . . . . . 3  
Almería.—Número 1: autos 1447/13 . . . . . 5  
Alicante.—Número 1: autos 316/13 . . . . . 6

### AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Modificación de la relación de puestos de trabajo. . . . . 6  
Convocatoria de subvenciones . . . . . 6  
— La Algaba: Ordenanza municipal . . . . . 15  
— Algámitas: Documento complementario del Plan general de  
ordenación urbana . . . . . 15  
— Carmona: Modificaciones del Catálogo de edificios de la ciudad . . . . . 15  
— Los Corrales: Ordenanzas fiscales . . . . . 16  
— Paradas: Ordenanza municipal . . . . . 16  
Cese de personal . . . . . 17  
Régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la  
Corporación. . . . . 17  
— Pedrera: Ordenanzas fiscales . . . . . 17  
— San Juan de Aznalfarache: Restitución de permisos. . . . . 19  
— Tomares: Declaración de caducidad de la oferta de empleo  
público de los ejercicios 2004 y 2005 y aprobación de la corres-  
pondiente al ejercicio 2015. . . . . 20  
Anulación de resolución y nuevo nombramiento . . . . . 20  
— Villanueva de San Juan: Presupuesto general ejercicio 2016 . . . . . 21

### OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Consorcio de Aguas del Huelva: Presupuesto general ejercicio  
2016. . . . . 22  
— Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla:  
Expediente de revisión de tarifas . . . . . 22

— Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa): Anuncio de licitación . . . . .	23
— Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe: Presupuesto general ejercicio 2016 . . . . .	23
— Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000: Régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Mancomunidad	24

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Esta Diputación Provincial de Sevilla ha formalizado los contratos que a continuación se relacionan con los contratistas que se indican en los precios y en las fechas que se señalan. Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la L.C.S.P.

Contrato	Contratista	Importe adjudicado (Sin IVA)	Fecha formalización
“Proyecto básico y de ejecución del Parque de bomberos tipo Beta en la Parcela Industrial PI-7 “Las Vegas” en Osuna.”	Construcciones Olmo Cecilia,S.L.	585.961,60 €.	03/12/2015

Sevilla, 18 de diciembre de 2015.—El Secretario General (P.D. Resolución n.º 2.579/15), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

25W-36

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1 (Refuerzo bis)

Doña María Ángeles Docavo Torres, Letrada de la Administración de Justicia de Refuerzo Bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1207/14, como demandante doña Rocío Sosa Sánchez, frente a Fogasa y Carracedo e Hijos, S.L., se ha acordado citar al representante legal de Carracedo e Hijos, S.L., con CIF B41444415 como demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo 2 de febrero de 2016, a las 9.30 horas en la oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 5ª planta del Edificio Viapol, portal B de calle Vermondo Resta s/n y a las 9.40 horas en la Sala de Vistas núm. 2 (planta sótano) debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto y providencia de fecha 29 de junio de 2015 y acta suspensión de 4 de noviembre de 2015.

Y para que sirva de notificación a Carracedo e Hijos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de noviembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia de Refuerzo Bis, María Ángeles Docavo Torres.

258-11995

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1345/2011, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Andaluzas Saiva, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

En nombre de Su Majestad el Rey.

El ilustrísimo señor don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

*Sentencia número 129/2014.*

En Sevilla a 18 de marzo de 2014, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 1345/2011, promovidos por Fundación Laboral de la Construcción; contra Construcciones Andaluzas Saiva, S.L., sobre Social Ordinario.

*Fallo:*

Estimar la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Construcciones Andaluzas Saiva, S.L., con NIF 0B14682280 y, en consecuencia, procede:

Condenar a la empresa Construcciones Andaluzas Saiva, S.L., con NIF 0B14682280 a abonar a la parte actora la cantidad de trescientos cincuenta y un euros con setenta y ocho céntimos (351,78).

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación.*—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a 18 de marzo de 2014.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Andaluzas Saiva, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

4W-9378

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 306/2012 a instancia de la parte actora Rajaa Lomri contra Melquiades Domingues Martínez y El Postigo del Aceite SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 5/3/15 y decreto de fecha 10 abril de 2015 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva*

Acuerdo:

1.— Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

2.— Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

*Parte dispositiva*

Declaro parte en esta ejecución a Rajaa Lomri en la cantidad no satisfecha por el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado El Postigo del Aceite SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

36W-10867

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Social ordinario 525/2015.

Negociado: E.

N.I.G.: 4109144S20150005626.

De: Doña Araceli Martínez Álvarez.

Contra: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A., Agencia Andaluza de Promoción Exterior, Limpiezas y Mantenimientos Sevilla, S.L. y Fogasa.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 525/2015, se ha acordado citar a Limpiezas y Mantenimientos Sevilla, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de febrero de 2016, a las 10:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Limpiezas y Mantenimientos Sevilla, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 15 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

253W-10603

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Despidos/ ceses en general 110/2015. Negociado: LM.

N.I.G.: 4109144S20150001093.

De: Alberto Román García.

Contra: Armenta Motor SL, Ministerio Fiscal, José Manuel Armenta Chaguaceda (Administrador único Armenta Motor, S.L.), José Manuel Armenta Bonilla (Administrador solidario Armenta Motor, S.L.) y FOGASA.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 110/2015 se ha acordado citar a Armenta Motor, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 de febrero de 2016, 11.10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, Edificio Noga, planta 1.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Armenta Motor, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 15 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-6216

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

N.I.G.: 4109144S20140003406.

Procedimiento: P. Separada 5.1/14-5.

DID N.º 5.1/2014. Negociado: 5.

De: Ignacio Muñoz Díaz.

Contra: Agencia de la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Representantes de los Trabajadores de EPSA de Site, Representantes de los Trabajadores de EPSA de CC.OO., Representantes de los Trabajadores de EPSA de UGT, Antonio José Clavero Fernández de Córdoba, María Jesús Leonseguí Romero, Verónica Alfonsín Manchado, Mariano García Manzorro, Pablo Troyano Reche, Josefa Cobacho Gómez, Antonio Fernández Gavira, María Isabel Fernández Burgos, María Clara Grosso Goenenchea, Juan Luis Ibarra Sánchez, María Dolores Ortega Sabido, María del Mar Palomino Hornero, Alberto Rodríguez Pérez, María Luisa Rodríguez Cunill, Francisco Lirola Polonio, José Luis Cruces Navarro, Antonio Maestre Cernadas, José Joaquín Sánchez Sigles, Elena Caraballo Palomino, María Luisa Altava Pérez, Claudia Ledesma López, María del Carmen Ocaña Ruiz, Juan Manuel Blanco Curtido, Concepción Gámez Valverde, María Luisa Navarro Pecellín, Emilio Vilar Gordillo, Edurne Pérez González, Esther Felisa Romero Moreno, María Soledad Rosales Prieto, Elsa Pérez Cordero, José Adolfo Masses Castellano, Fátima Sánchez Domínguez, María del Carmen Calvo Marín, Fernando Medina García, Carolina Gómez Millán, Francisco Valera Gutiérrez, María del Carmen Ruiz Gamarro, Soledad Martín Guerrero, Sandra Romero Camúñez y María del Carmen Alcántara Díaz.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 5.1/2014, sobre pieza separada, a instancia de Ignacio Muñoz Díaz contra Agencia de la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Representantes de los Trabajadores de EPSA de Site, Representantes de los Trabajadores de EPSA de CC.OO., Representantes de los Trabajadores de EPSA de UGT, Antonio José Clavero Fernández de Córdoba, María Jesús Leonseguí Romero, Verónica Alfonsín Manchado, Mariano García Manzorro, Pablo Troyano Reche, Josefa Cobacho Gómez, Antonio Fernández Gavira, María Isabel Fernández Burgos, María Clara Grosso Goenenchea, Juan Luis Ibarra Sánchez, María Dolores Ortega Sabido, María del Mar Palomino Hornero, Alberto Rodríguez Pérez, María Luisa Rodríguez Cunill, Francisco Lirola Polonio, José Luis Cruces Navarro, Antonio Maestre Cernadas, José Joaquín Sánchez Sigles, Elena Caraballo Palomino, María Luisa Altava Pérez, Claudia Ledesma López, María del Carmen Ocaña Ruiz, Juan Manuel Blanco Curtido, Concepción Gámez Valverde, María Luisa Navarro Pecellín, Emilio Vilar Gordillo, Edurne Pérez González, Esther Felisa Romero Moreno, María Soledad Rosales Prieto, Elsa Pérez Cordero, José Adolfo Masses Castellano, Fátima Sánchez Domínguez, María del Carmen Calvo Marín, Fernando Medina García, Carolina Gómez Millán, Francisco Valera Gutiérrez, María del Carmen Ruiz Gamarro, Soledad Martín Guerrero, Sandra Romero Camúñez y María del Carmen Alcántara Díaz, en la que con fecha 23 de abril de 2015 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

*Parte dispositiva:*

En atención a lo expuesto:

Acuerdo: Estimar el recurso de reposición interpuesto por la representación procesal de la demandada dejando sin efecto la medida cautelar acordada en el auto de fecha 24 de julio de 2014.

Notifíquese ésta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Llévese testimonio al pleito principal de los escritos de las partes y del Ministerio Fiscal realizando alegaciones sobre la competencia del Juzgado a fin de dictarse el auto correspondiente que puede ser recurrido en reposición y suplicación.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

*Diligencia.*—Seguidamente se cumple lo acordado doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Elsa Pérez Cordero, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 27 de abril de 2015.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

4W-5532

ALMERÍA.—JUZGADO NÚM. 1

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Diego Miguel Alarcón, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Almería, en los autos número 1447/2013, seguidos a instancias de doña Miriam Navarro Ferrer contra Fondo de Garantía Salarial y Larios Zapatos, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Larios Zapatos, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 4 de febrero de 2016, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Carretera de Ronda 120, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Larios Zapatos, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería a 12 de diciembre de 2013.—El/la Secretario/a Judicial (Firma ilegible.)

253W-17072

## ALICANTE.—JUZGADO NÚM. 1

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social núm 1 de los de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento ordinario 316/2013, instancias de Francisco Javier Gambin Gomis contra Consellería de Sanidad de la Generalitat Valenciana, Fogasa, Esabe Auxiliares, S.A., Bubos Securitas, S.A., Esabe Vigilancia, S.A., Sequor Seguridad, S.A., y Esabe Valenciana de Seguridad, S.A., en la que por medio del presente se cita a Bubos Securitas, S.A., Esabe Vigilancia, S.A., quienes se hallan en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido calle Gonzálo de Bilbao núms. 23 y 25 , 4.º modulos 1 y 2 - 41003 Sevilla para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno núm. 43 2.º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso juicio el día 28 de enero de 2015 a las 10.40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparersencia injustificada de las partes.

En Alicante a 5 de noviembre de 2013.—El Secretario Judicial, José Agustín Rife Fernández Ramos.

253F-15875

## AYUNTAMIENTOS

## SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Primero.—Modificar la R.P.T. del Servicio de Parques y Jardines en el sentido de incluir en nueve puestos de Oficial 1.º Conductor adscritos al mencionado Servicio, la exigencia de poseer el permiso de conducir C, aprobando la V.P.T. de dichos puestos con la valoración del nuevo complemento específico en función de los siguientes factores:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTOS
Responsabilidad	Especial Dificultad	25
Responsabilidad	Relaciones	12
Responsabilidad	Mando	9
Responsabilidad	Por ejecución de tareas	99,45
Responsabilidad	Condiciones externas	16
Penosidad	Enfermedad	17
Incompatibilidad	Incompatibilidad	37
	Total puntos	215,45»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 29 de diciembre de 2015.—La Jefa del Servicio de Recursos Humanos, Sofia Navarro Roda.

8W-12583

## SEVILLA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA CONOCE ANDALUCIA 2016  
PARA LA REALIZACIÓN DE VIAJES CULTURALES Y EDUCATIVOS CON EL DISTRITO SUR

Primera: *Objeto y finalidad.*

El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Sur, con el fin de favorecer y facilitar el conocimiento de lugares, centros e instituciones de indudable interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra comunidad y zonas limítrofes, (siempre que se encuentre preferentemente como máximo a 300 km de radio de Sevilla), convoca la V edición del Programa Conoce Andalucía posibilitando un mejor entendimiento preferentemente de la realidad de nuestra Región entre los diferentes colectivos ciudadanos y sociales mediante la concesión de ayudas que incentiven viajar por nuestra comunidad, el ocio y el tiempo libre .

La presente convocatoria tiene como objetivo promover y facilitar excursiones y salidas en autobús que tengan por finalidad el conocimiento de lugares, centros e instituciones de interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (“Boletín Oficial” de la provincia núm. 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas pues se pretende incentivar la realización de viajes por Andalucía en cualquier momento del año y paliar los gastos del viaje en autobús. Por otro lado, los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar el viaje, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo. Por lo tanto no existe posibilidad de comparación entre las mismas, al concurrir en todas ellas, la condición objetiva de viajar por nuestra comunidad como presupuesto básico de su concesión y sin que además, pueda establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es la fecha de su solicitud hasta agotar el crédito presupuestario.

Segunda: *Régimen jurídico.*

Las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de 14 de julio de 2005).

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los siguientes principios:

1. Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
3. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Tercera: *Aplicación presupuestaria y régimen económico.*

3.1. Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente convocatoria se concederán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto municipal 2016 y con los siguientes importes y ámbito material:

- 9.500€ con cargo a la partida presupuestaria 70215-32603-48900: Destinado fundamentalmente a centros de enseñanza y AMPAS de centros de Educación Primaria, adscritas a estos centros, en los que predominen fines educativos.
- 20.000€ con cargo a partida presupuestaria 70215-33402-48900: Destinado fundamentalmente a las EECC para viajes de ocio, cultura, ocupación del tiempo libre con fines culturales, turísticos, de convivencia.

Las dotaciones presupuestarias para la presente Convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente, según dispongan el Presupuesto Municipal, con las modificaciones presupuestarias que, en su caso, puedan autorizarse por el órgano competente.

3.2 Las ayudas para gastos de transporte en autobús, serán tramitadas y otorgadas conforme se vayan solicitando hasta el límite del crédito presupuestario disponible para el ejercicio presupuestario, teniendo en cuenta que se podrá hacer una reserva de 4 autobuses destinados a colegios, y 4 destinados a entidades, como mínimo, para el último trimestre, exceptuando la segunda quincena de diciembre, por motivos de cierre de ejercicio. En este último caso, si existe mayor número de solicitudes que de autobuses reservados, se otorgarán mediante sorteo.

Cuarto: *Ámbito subjetivo: Beneficiarios. Requisitos.*

5.1. Podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones que se regulan en esta convocatoria, aquellas entidades, que además de no estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones, concurra alguna de estas circunstancias:

- a) Las Entidades Ciudadanas, sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
- b) Centros docentes de titularidad pública, ubicados en el Distrito Sur, que impartan las etapas de Educación Primaria:
  - CEIP Andalucía
  - CEIP Aníbal González
  - CEIP Cristóbal Colón
  - CEIP Fernán Caballero
  - CEIP Fray Bartolomé de las Casas
  - CEIP España
  - CEIP Giménez Fernández
  - CEIP Joaquín Turina
  - CEIP Maestra Isabel Álvarez
  - CEIP Manuel Altolaguirre
  - CEIP Manuel Canela
  - CEIP Ntra. Sra. de la Paz
  - CEIP Paz y Amistad
  - CEIP Zurbarán
  - CEIP Almotamid

5.2. En el caso de que exista contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de EECC y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de EECC, previa comprobación de que la adscripción concreta del domicilio al Distrito no ha sufrido variación en la distribución distrital y demás oportunas.

5.3 No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas Entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002. Reguladora del Derecho de Asociación y en los demás casos previstos en el art. 13 de la citada Ley General de subvenciones.

Sexto: *Conceptos a subvencionar. Cuantía de la ayuda. Topes máximos.*

6.1. **Ámbito territorial:** Esta convocatoria pública subvencionará, con carácter general, autobuses con destino, preferentemente dentro de la Comunidad y zonas limítrofes, siempre que se encuentren preferentemente como máximo a 300km de radio de Sevilla (total km ida/vuelta 600km) cuyo fin sea realizar actividades y visitas socioculturales, que fomenten valores de convivencia, integración, culturales, educativos, medioambientales y ecológicos, deportivos y de celebración.

De esta manera se consigue un doble objetivo competencial municipal, de una parte, el fomento de la participación de los ciudadanos, ofreciendo una alternativa de ocio y cultura; y de otra, fomentar la autonomía de los Centros y de sus Asociaciones de Padres y madres para el desarrollo de actividades de carácter extraescolar y/o complementario a la educación de los alumnos de nuestro Distrito.

6.2. **Ámbito temporal:** El programa está vinculado al ejercicio 2016, según las bases de ejecución de presupuesto vigente, pudiendo finalizar antes de acabar el año en caso de que se agote el crédito presupuestario disponible.

6.3. **Conceptos a subvencionar:** Dentro de los ámbitos objetivos, subjetivos, territoriales y temporales descritos, los gastos que se financiarán son los derivados exclusivamente del servicio de autobús, previa resolución de concesión, para el fin y destino que figure en la misma.

A tales efectos, se establece la siguiente tabla de valoración de servicios por créditos:

TABLA DE PUNTUACIONES  
Cada entidad cuenta con un total 100 créditos para la Convocatoria 2016

Destino:	Bus hasta 22 plazas	Bus hasta 35 plazas	Bus hasta 55 plazas	Bus para minusválidos (Máximo 8 plazas adaptadas)
Visita en Sevilla capital (*) Hasta 4 horas de servicio	15	15	15	40
Visita en Sevilla capital (*) Más de 4 horas de servicio	25	25	30	40
Visita en pueblos limítrofes con Sevilla. Distancia total a recorrer (ida más vuelta) hasta 70 km Hasta 4 horas de servicio	25	25	30	60
Visita en pueblos limítrofes con Sevilla. Distancia total a recorrer (ida más vuelta) hasta 70 km Más de 4 horas de servicio	35	35	40	60
Visita a localidades con distancia total a recorrer (ida más vuelta) inferior a 300 km.	45	45	50	No lo cubre la convocatoria
Kilometraje extra de 301-400 km	55	60	65	No lo cubre la convocatoria
Kilometraje extra de 401 km-500 km	70	70	80	No lo cubre la convocatoria
Kilometraje extra de 501-600 km	80	85	90	No lo cubre la convocatoria
Penalizaciones: modificación en la fecha, número de viajeros o destino del viaje en plazo inferior a 5 días hábiles (salvo domingos y festivos)	40	40	40	40

(\*) Se entienden incluidos los servicios realizados a la Universidad Pablo de Olavide, y fábrica de Coca-Cola, y zona Aerópolis de San José de la Rinconada.

6.4. Importes y topes máximos a subvencionar: La ayudas serán tramitadas y otorgadas para cada trimestre en los plazos establecidos y conforme al límite de crédito presupuestario disponible para esta Convocatoria y para cada línea, conforme a los siguientes criterios máximos y reglas de distribución:

Cada entidad, AMPA o colegio solicitante dispondrá para toda la convocatoria 2016, de un total de 100 créditos a distribuir libremente por el beneficiario entre los trimestres conforme la tabla de créditos del apartado 5.3 de la convocatoria, para todos los viajes que tenga previsto celebrar a lo largo de todo el año.

No se podrá superar por cada solicitante el mencionado tope de 100 créditos.

No se dispondrá de una cantidad adicional de puntos o créditos una vez que se hayan consumido los 100 puntos totales, no siendo necesario agotar la totalidad del crédito asignado.

6.5. Conceptos excluidos: No serán subvencionables los gastos de peajes, ni los gastos extraordinarios que se realizaran (alojamientos, comidas, visitas guiadas, entradas a monumentos...). De producirse dichos gastos, serán por cuenta completa de la entidad solicitante sin que puedan ser repercutidos al Ayuntamiento de Sevilla.

En ningún caso, la cuantía de la ayuda, en concurrencia con otras ayudas de las Administraciones Públicas para el mismo fin, será superior al coste total del gasto de la actividad.

Los grupos deberán estar constituidos, al menos, por 22 personas.

Excepcionalmente, si concurren circunstancias justificadas que así lo aconsejen, se podrán subvencionar viajes a grupos que no alcancen esta cifra.

6.6. Normas del servicio.

— Las normas de uso y conducta en el autobús serán las establecidas según la normativa vigente (no ir de pie, no comer, no fumar...). El incumplimiento de estas normas puede conllevar la retirada de los créditos en el programa.

— Los autobuses harán el recorrido directo a su destino sin parar para desayunar.

— No podrá modificarse el destino del viaje por voluntad de los viajeros, sin que se haya comunicado y aprobado por parte del Distrito.

— Los viajes realizados en el marco de este Programa tendrán como hora máxima de regreso de la actividad de 18-19:00 hs. al objeto de que la empresa prestadora del servicio pueda cumplir con los horarios de descanso establecidos en la normativa vigente. Caso de realizarse horas de regreso posteriores a dicho horario, el extra del coste originado será por cuenta completa de la entidad solicitante sin que puedan ser repercutidos al Ayuntamiento de Sevilla.

Séptimo: *Penalizaciones*

Cualquier modificación en la fecha, número de viajeros o destino del viaje propuesto por las entidades y AMPAS deberán ser motivados y tendrán que ser trasladados por persona legitimada, por el medio que deje constancia de ello, a la Sección del Distrito, como mínimo en el plazo de cinco días hábiles antes del viaje (salvo domingos y festivos), siendo penalizados en caso contrario con 40 puntos tal y como se indica en la tabla de puntuaciones.

En el caso de modificaciones en el calendario de actividades, sólo se autorizarán cambios de fecha dentro del mismo cuatrimestre para el que fueron concedidas las ayudas.

A tales efectos, sólo serán tenidos en cuenta los cambios que sean comunicados a la Sección Administrativa del Distrito Sur por los siguientes medios:

— Registro auxiliar del Distrito Sur en horario de atención al público en la ventanilla del Registro Auxiliar.

— Por correo electrónico, únicamente, a la dirección: distrito.sur@sevilla.org. En este caso, la fecha a tener en cuenta será la de lectura por el Distrito Sur y no la de envío.



Octavo: *Plazo, modelo y forma de presentación de las solicitudes.*

8.1. Presentación de solicitudes: Podrá realizarse de las siguientes formas:

A) Aportando la documentación general (consta de solicitud general, anexos y documentación que se solicita) para participar en el programa.

Todo ello acompañado de la solicitud de viaje correspondiente al trimestre (anexo I)

B) Una vez depositada en esta Sección la documentación general completa y en vigor, tan sólo será necesario presentar el anexo I para solicitar el/los viaje/s del trimestre que corresponda según los plazos recomendados en esta Convocatoria.

8.2. Plazo de presentación:

8.2.1. Con el fin de lograr una mejor planificación, distribución y reparto equitativo de los créditos consignados a estas ayudas; y para agilizar el procedimiento de concesión, se establecen los siguientes plazos de inscripción de las solicitudes para cada trimestre conforme sigue:

Primer trimestre:

Desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta un máximo de 15 días naturales. (Los viajes se realizarán durante los meses de enero, febrero y marzo de 2016.)

Segundo trimestre:

Desde el día 1 al 15 de marzo de 2016. (Los viajes se realizarán durante los meses de abril, mayo y junio de 2016)

Tercer trimestre:

Del 1 al 15 de junio. (Los viajes se realizarán durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2016)

Cuarto Trimestre:

Del 1 al 15 de septiembre (Los viajes se realizarán durante los meses de octubre, noviembre y primera quincena de diciembre de 2016)

La solicitud para cada viaje deberá presentarse como mínimo 15 días naturales antes de la fecha de la realización del mismo. El incumplimiento de estos plazos dará lugar a la desestimación de la petición.

8.3. Documentación:

8.3.1. Para los beneficiarios incluidos en la cláusula quinta, apartado 1, letras a) (EECC) la solicitud inicialmente deberá estar acompañada, necesariamente, de la siguiente documentación original o fotocopia de la misma:

- Solicitud general (de participación en el programa) por duplicado ejemplar con la documentación solicitada adjunta, debidamente firmadas y selladas, suscritas por quien ostente la representación legal de la Entidad para participar en el programa de subvenciones. En su caso anexo V donde declare que la documentación se encuentra ya aportada.
- Anexo I (solicitud específica de viaje)
- Acreditación, según anexo II, expedida por el Sr. Secretario o Secretaria de la Entidad, de los datos de la persona designada como receptor de la subvención y de
- Estar legitimada con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de ayudas; y en concreto, para aceptar la subvención, presentar la justificación y, en su caso renunciar total o parcialmente a ella.
- Fotocopia del NIF de la persona solicitante. Cualquier cambio en esta designación deberá ser debidamente comunicado por escrito al Distrito Sur en el momento que se produzca.
- Copia del C.I.F. de la Asociación o Entidad (si se solicita por primera vez subvención en el Distrito Sur o se hubieran modificado el anterior).
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de EECC del Ayuntamiento de Sevilla. Este extremo será comprobado por el Servicio de Participación Ciudadana.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo III.
- Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo Anexo III. Para los Centros públicos el modelo será el que figura en el Anexo IV.
- Cualquier otra documentación que acredite las circunstancias que serán objeto de valoración técnica.

8.3.1. En el caso de Centros docentes de titularidad pública, se aportará la misma documentación que la relacionada en el apartado anterior, a excepción de la letra e), g), y h), adjuntándose a tales efectos el Anexo IV. Las solicitudes vendrán suscritas en caso de que la Entidad solicitante sea un Centro, por el Director del mismo.

8.3.2. En cualquier caso, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor, para recabar de oficio las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, así como para determinar la situación de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en Sevilla; así como la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente Convocatoria.

8.4. Recogida y presentación de solicitudes.

Las solicitudes, por duplicado ejemplar, se presentarán en los modelos normalizados de esta convocatoria, irán acompañadas de la documentación detallada anteriormente y se presentarán preferentemente en el Registro General Auxiliar del Distrito Sur, en horario determinado al efecto, o en los lugares o por los medios previstos en la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si la documentación completa y en su caso, la compulsada de la misma y los certificados depositados estuvieran en vigor y ya hubiera sido depositada a efectos de esta convocatoria en la Sección Administrativa del Distrito Sur, para agilizar las tramitaciones, podrá remitirse la solicitud de viajes (Anexo I) mediante correo electrónico oficial: [distrito.sur@sevilla.org](mailto:distrito.sur@sevilla.org) utilizando en ambos casos únicamente el modelo normalizado cumplimentado e indicando en el asunto del correo la leyenda «Programa Conoce Andalucía 2016». Para cualquier consulta e información podrán dirigirse al teléfono 955 47 25 80.

Si analizada la documentación presentada, se observara que es incompleta o que no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados, por el medio más eficaz que permita dejar constancia de ello, para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicando que se tendrá por desistida su petición previa Resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

*Novena. Órganos de instrucción y resolución del procedimiento.*

El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local, el cual adoptará el acuerdo en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de presentación de las solicitudes, previa propuesta del Jefe de Sección del Distrito o persona que legalmente le sustituya. Dicho órgano podrá facultar al Presidente de la Junta Municipal Delegado del Distrito Sur, en aras de una mayor agilidad administrativa, para tramitar y conceder estas las ayudas.

Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 30/92, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 42 del mismo texto legal. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 43.3.b) de la Ley 30/92.

Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recoge el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Con objeto de agilizar al máximo las tramitaciones de las ayudas, la resolución de concesión de las mismas será notificada, preferentemente por correo electrónico que a tales efectos se haga constar en la solicitud, siendo esta la fecha que pone fin a la vía administrativa, a tales efectos se presentará cumplimentado el Anexo I. De no constar correo electrónico en la solicitud formulada, se notificará por otro medio, de los permitidos en derecho para dejar constancia de la recepción de la misma.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, así como cuando haya transcurrido el plazo para resolver sin que hubiera recaído resolución expresa, en el plazo de un mes si el acto fuera expreso y tres meses si se interpone contra el silencio administrativo desestimatorio, a partir del día siguiente al de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses, o seis si no fuera expreso, contados a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

*Décima: Cuantía de la subvención.*

1. Los viajes autorizados serán subvencionados según número de Kilómetros que se fijen hasta el destino y según unidad de transporte dentro de los límites de créditos y demás ámbitos establecidos en la cláusula quinta de la presente Convocatoria.

2. En ningún caso, la cuantía de la ayuda, en concurrencia con otras ayudas de las Administraciones Públicas para el mismo fin, será superior al coste total del gasto del transporte.

*Decimaprimer: Justificación del gasto.*

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos:

— Declaración jurada del responsable del grupo de haber realizado el viaje al lugar solicitado, y que el servicio de transporte se ha prestado conforme a lo concedido, según Anexo VI.

Dicha documentación deberá ser entregada o remitida, preferentemente, en el plazo máximo de un mes el cuatrimestre para el que se haya concedido desde la realización del viaje, siendo imprescindible para la justificación de la subvención. Las cuantías justificativas, previa conformidad de las mismas, se aprobarán por el órgano competente a tales efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, "no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente". En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

*Decimasegunda: Pago de la subvención.*

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; y de otro, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se instruirá por el Distrito, de forma previa, expediente para la contratación de un servicio de transporte para viajeros, de forma que los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica. Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios los autobuses autorizados y será el Ayuntamiento, previa comprobación de la realización efectiva del servicio y el viaje al lugar solicitado y según conformidad de la factura por la Dirección del Distrito, el encargado de abonar a la empresa que resulte adjudicataria de la referida contratación el importe de los servicios efectivamente realizados.

*Decimatercera: Modificación.*

Cualquier cambio que se pretenda efectuar al desarrollar alguna de las actividades indicadas en el apartado quinto de esta Convocatoria deberá ser solicitado previamente de manera motivada a este Distrito. De no cumplirse lo anterior, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta de la Convocatoria.

*Decimacuarta: Inspección y control.*

La Dirección del Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

*Decimaquinta: Obligaciones de los beneficiarios.*

Las entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el Proyecto, realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al Distrito Sur, Ayuntamiento de Sevilla, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera otra Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá hacerse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos destinados a tal fin.
- e) Comunicar al Distrito Sur cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Sur.

Decimasexta: *Compatibilidad de las ayudas.*

En el caso de que el importe de la ayuda supere, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, subvenciones, aportaciones o recursos, el coste del viaje, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Decimaséptima: *Reintegro y régimen sancionador.*

En caso de falsedad u ocultación de los datos o documentos aportados por la Entidad beneficiaria de la subvención, así como la no justificación de la misma en su totalidad o en una parte, o destinarla a un fin distinto al que fue concedido, conllevará la aplicación del procedimiento de reintegro y la exigencia del interés de demora, y en su caso del régimen sancionador regulado en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para la valoración de la ayuda en especie concedida en la instrucción, en su caso, del expediente de reintegro se tendrá en cuenta como base el importe que figure en la facturación correspondiente del servicio prestado, sin perjuicio de los intereses de demora que procedan.

Decimoctava: *Protección de Datos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Sevilla le informa que sus datos personales obtenidos mediante la solicitud cumplimentada en este Programa de ayudas van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero informatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de este programa de ayudas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastian núm. 1 de Sevilla y demás auxiliares del mismo.

Decimanovena: *Anexos.*

La presente Convocatoria consta de los siguientes Anexos y modelos que quedan incorporados como parte de la misma:

- Modelo de solicitud general
- Anexo I (Solicitud viaje)
- Anexo II (acreditación de la capacidad de representación para EECC/ AMPAS/CEIP)
- Anexo III (declaración responsable y autorización para recabar certificados EECC)
- Anexo IV (declaración responsable, certificados, CP)
- Anexo V (modelo para justificar la ayuda)

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PROGRAMA CONOCE ANDALUCIA 2016

SOLICITUD GENERAL.

—A cumplimentar por EECC /AMPAS/ COLEGIOS—

<i>Asociación/Entidad/Colegio</i>		
Nombre de la entidad o asociación o Razón social		C.I.F.
Tipo de Via	Domicilio Social	
Municipio	Teléfono	C.P.
Correo electrónico (dato obligatorio)		
<i>Representante legal</i>		
Apellidos	Nombre	DNI/ Tarjeta de residencia / CIF

Declaro bajo mi responsabilidad

- Que la Entidad que represento reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria autorizando, en su caso, la consulta de la misma en los respectivos ficheros públicos.
- Me comprometo a comunicar al Distrito Sur cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

- La presentación de la presente solicitud conlleva la aceptación íntegra de las normas.
- Manifiesto mi consentimiento y preferencia por la practica de comunicaciones relativas al Programa «Conoce Andalucía 2016» Distrito Sur, a través de los medios arriba referenciados. Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores serán validas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación del remitente y destinatario. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales

Documentación ya aportada en procedimientos anteriores (Marque con una X): Expediente:

AMPAS y EECC:

- Acreditación, según anexo II, expedida por el Sr. Secretario o Secretaria de la Entidad, de los datos de la persona designada como perceptor de la subvención y de estar legitimada con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de ayudas; Cualquier cambio en esta designación deberá ser debidamente comunicado por escrito al Distrito Sur en el momento que se produzca.
- Fotocopia del NIF de la persona solicitante.
- Copia del C.I.F. de la Asociación o Entidad
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de EECC del Ayuntamiento de Sevilla.
- Certificado en vigor acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado en vigor acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo III.
- Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo Anexo III. Para los Centros públicos el modelo será el que figura en el Anexo IV.

Centros docentes

- Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante(Anexo II)
- Copia del NIF de la persona solicitante en nombre del centro.
- Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, (Anexo IV)
- Certificado del acuerdo de aprobación de la actividad por parte del Consejo Escolar.

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El Representante de la Entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado con la finalidad de gestionar procedimientos y trámites en este Ayuntamiento del programa de ayudas solicitado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Sevilla, a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastian núm. 1 de Sevilla, y demás auxiliares del mismo.

#### ANEXO I

#### CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PROGRAMA CONOCE ANDALUCIA 2016

#### SOLICITUD DE VIAJES.

—A cumplimentar por EECC /AMPAS/COLEGIOS—

<i>Asociación o Entidad</i>		
Nombre de la entidad o asociación o Razón social		C.I.F.
Teléfono	Correo electrónico (dato obligatorio)	
<i>Representante legal</i>		
Apellidos	Nombre	DNI/ Tarjeta de residencia / CIF

Marcar con una X el trimestre que proceda:

Primer trimestre:

Desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta un máximo de 15 días naturales. (Los viajes se realizarán durante los meses de enero, febrero y marzo de 2016.)

Segundo trimestre:

Desde el día 1 al 15 de marzo de 2016. (Los viajes se realizarán durante los meses de abril, mayo y junio de 2016)

Tercer trimestre:

Del 1 al 15 de junio. (Los viajes se realizarán durante los meses de julio agosto y septiembre de 2016)

Cuarto trimestre:

Del 1 al 15 de septiembre (Los viajes se realizarán durante los meses de octubre, noviembre y primera quincena de diciembre)

Datos del viaje			
Núm. participantes:	Destino:	¿Ha obtenido ayudas para el coste de este viaje procedentes de cualesquiera entidades públicas o privadas? En caso afirmativo, indique el importe.	
Fecha de salida:	Hora salida:	Lugar de recogida:	
Fecha de vuelta:	Hora vuelta:	Distancia total (Ida y vuelta)	
A rellenar por la Administración	Núm. de autobuses:	Concedido si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	Avisado si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>

En ..... a ..... de ..... de 20...

Firma del responsable:

Fdo.: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

A rellenar por la Administración	Total créditos: 100	Créditos concedidos:	Créditos solicitados:	Créditos disponibles:
----------------------------------	---------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DELEGADO DEL DISTRITO SUR.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado con la finalidad de gestionar procedimientos y trámites en este Ayuntamiento del programa de ayudas solicitado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Sevilla, a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastian núm. 1 de Sevilla, y demás auxiliares del mismo.

## ANEXO II

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PROGRAMA CONOCE ANDALUCÍA 2016

Acreditación de representatividad.

—A cumplimentar por EECC /AMPAS/ COLEGIOS—

Entidad:		
Secretario/a de la entidad		DNI/ Tarjeta de residencia / CIF
Solicitante representando a la entidad		DNI/ Tarjeta de residencia / CIF

El/la secretario/a certifica que el solicitante presenta a esta entidad a efectos de la convocatoria de subvenciones para viajes en autobús del Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla; siendo designada como receptor de la subvención, estando legitimada con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de ayudas; y en concreto, para aceptar la subvención, presentar la justificación y, en su caso, renunciar total o parcialmente a ella. Así mismo se compromete, por la presente, a comunicar al Distrito Sur cualquier cambio que se produzca en la persona acreditada.

Sevilla, a \_\_\_\_ de de

El/La Secretario/a de la Entidad

Fdo.

## ANEXO III

Declaración responsable. Autorización información.

—A cumplimentar por EECC /AMPAS—

Representante legal		
Apellidos	Nombre	DNI/ Tarjeta de residencia / CIF
Cargo (Secretario/Presidente)	Nombre de la asociación o entidad	

Declaro bajo mi responsabilidad que en la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

Declara no haber solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente ni de naturaleza similar con la solicitada al Distrito Sur para viaje en autobús; comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.

Autoriza a Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Sur, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales frente a estas entidades para que quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Fdo.:

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DELEGADO DEL DISTRITO SUR.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado con la finalidad de gestionar procedimientos y trámites en este Ayuntamiento del programa de ayudas solicitado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Sevilla, a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastian núm. 1 de Sevilla, y demás auxiliares del mismo.

## ANEXO IV

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PROGRAMA CONOCE ANDALUCIA 2016

—A cumplimentar por COLEGIOS—

Declaración responsable.

Representante legal		
Apellidos	Nombre	DNI/ Tarjeta de residencia / CIF
Cargo (Secretario/Presidente)	Nombre de la asociación o entidad	

Declaro bajo su responsabilidad que el Colegio de Educación Primaria que representa al ser publico y tener el mismo NIF que el de la Junta de Andalucía, esta exento de la declaración de obligaciones tributarias a la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Ayuntamiento de Sevilla. que en la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre, General de Subvenciones

Sevilla a \_\_, de \_\_\_\_\_ de 2.0 \_

El Representante Legal

Fdo.: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DELEGADO DEL DISTRITO SUR.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado con la finalidad de gestionar procedimientos y trámites en este Ayuntamiento del programa de ayudas solicitado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Sevilla, a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastian núm. 1 de Sevilla, y demás auxiliares del mismo.

## ANEXO V

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PROGRAMA CONOCE ANDALUCIA 2016

—Justificación de ayuda—

Representante legal										
Apellidos			Nombre				DNI/ Tarjeta de residencia / CIF			
Tipo de Via	Domicilio Social			Nº	Bis	Portal	Escal	Planta	Pta	
Municipio			Provincia					C.P.		
Teléfono	Fax		Correo electrónico							
Cargo (Secretario/Presidente)			Nombre de la asociación o entidad							

Declaro, como responsable del viaje subvencionado con origen en..... y destino a ..... que dicho viaje ha sido realizado el día .....de.....de....., de acuerdo con las condiciones establecidas y aceptadas por las que ha sido objeto de ayuda y que el servicio de transporte se ha prestado conforme a lo concedido .

Sevilla, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DELEGADO DEL DISTRITO SUR.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado con la finalidad de gestionar procedimientos y trámites en este Ayuntamiento del programa de ayudas solicitado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Sevilla, a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastian núm. 1 de Sevilla, y demás auxiliares del mismo.

En Sevilla a 10 de diciembre de 2015.—La Jefa de Sección de Distrito Sur, María Sánchez Ortiz.

## LA ALGABA

Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Fondo de Emergencia Social en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario con fecha 27 de Noviembre de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no producirse estas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En La Algaba a 17 de diciembre de 2015.—El Alcalde, Diego M. Agüera Piñero.

25W-37

## ALGÁMITAS

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2015, acordó provisionalmente el documento complementario del Plan General de Ordenación Urbanística de Algámitas, redactado por los Arquitectos don Alfredo Linares Agüera y doña Paloma Cabañas Navarro, compuesto de: Memoria, Normas Urbanísticas, Planos de Ordenación, y Catálogo.

El expediente se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efectos de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Algámitas, 21 de diciembre de 2015.—La Alcaldesa, Isabel M.<sup>a</sup> Romero Gómez.

36W-12415

## CARMONA

Por la Comisión Técnica Asesora del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona (PEPPHC), en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2015, se informó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la modificación de la ficha núm. 165 del Catálogo de Edificios de la Ciudad correspondiente al inmueble sito en calle Juan de Lugo núm. 3, tras el análisis de la propuesta elaborada por los servicios técnicos municipales.

Posteriormente, la Comisión Informativa de Territorio y Economía, en calidad de Comisión de Seguimiento del PEPPHC, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2015, valoró en sentido favorable, por unanimidad de sus miembros, la oportunidad y procedencia del referido informe emitido por la Comisión Técnica Asesora en orden a la puesta en marcha de la modificación de la ficha.

En atención a lo dispuesto por el artículo 1.5, letra c) de las Ordenanzas Urbanísticas del PEPPHC, dicha propuesta queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinada por cualquier persona, junto con el expediente tramitado, y, en su caso, presentar las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas a través del Registro General del Ayuntamiento.

Dicha propuesta y el expediente se encontrarán de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo (Oficina de Planeamiento y Gestión) del Ayuntamiento de Carmona, sitas en la plaza de San Fernando, núm. 14 de esta ciudad, durante el plazo señalado.

Asimismo podrá consultarse la propuesta en la página web del Ayuntamiento de Carmona <http://www.carmona.org/planeamiento.php>.

Carmona, a 16 de noviembre de 2015.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

36W-11758

## CARMONA

Por la Comisión Técnica Asesora del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona (PEPPHC), en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2015, se informó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la modificación de la ficha núm. 171 del Catálogo de Edificios de la Ciudad correspondiente al inmueble sito en calle Torno Madre de Dios núm. 1, tras el análisis de la propuesta elaborada por los servicios técnicos municipales.

Posteriormente, la Comisión Informativa de Territorio y Economía, en calidad de Comisión de Seguimiento del PEPPHC, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2015, valoró en sentido favorable, por unanimidad de sus miembros, la oportunidad y procedencia del referido informe emitido por la Comisión Técnica Asesora en orden a la puesta en marcha de la modificación de la ficha.

En atención a lo dispuesto por el artículo 1.5, letra c) de las Ordenanzas Urbanísticas del PEPPHC, dicha propuesta queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinada por cualquier persona, junto con el expediente tramitado, y, en su caso, presentar las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas a través del Registro General del Ayuntamiento.

Dicha propuesta y el expediente se encontrarán de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo (Oficina de Planeamiento y Gestión) del Ayuntamiento de Carmona, sitas en la plaza de San Fernando, núm. 14 de esta ciudad, durante el plazo señalado.

Asimismo podrá consultarse la propuesta en la página web del Ayuntamiento de Carmona <http://www.carmona.org/planeamiento.php>.

Carmona, a 16 de noviembre de 2015.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

36W-11759

## LOS CORRALES

En la Intervención de este Ayuntamiento, por su acuerdo plenario de 24 de noviembre de 2015, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas fiscales referidas a la imposición y ordenación de los tributos siguientes:

- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta (30) días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Los Corrales a 5 de diciembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Heredia Bautista.

8W-12543

## LOS CORRALES

En la Intervención de este Ayuntamiento, por su acuerdo plenario de 24 de noviembre de 2015, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas fiscales referidas a la imposición y ordenación de los tributos siguientes:

- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta (30) días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Los Corrales a 5 de diciembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Heredia Bautista.

8W-12545

## PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público para general conocimiento, que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).

Ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 263, de 12 de noviembre de 2015, y habiendo transcurrido el plazo de treinta (30) días hábiles que marca la Ley de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se considera definitivamente aprobada la misma, en base al artículo 17.3, del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## ACUERDO

— La Disposición Adicional de la misma, que pasará a denominarse «Disposición Adicional Primera. Política de creación y conservación del Archivo Electrónico Municipal y de gestión de documentos electrónicos.»

— Incluir una nueva Disposición Adicional Segunda que quedará redactada de la siguiente forma:

«Disposición Adicional Segunda. Utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las convocatorias de los Órganos Colegiados del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

Cuando las circunstancias técnicas lo permitan, las citación así como cuantos documentos formen parte del expediente de las sesiones de los distintos órganos colegiados del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles se remitirán mediante técnicas informáticas y telemáticas que tendrán plena validez a todos los efectos, siempre que exista constancia fehaciente del recibimiento de la convocatoria.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paradas a 4 de enero de 2016.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

8W-24



## PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de la Alcaldía número 867/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, y considerando que en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2015, se recogen retribuciones con dedicación exclusiva para los miembros de la corporación, disponiendo de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria, disponiendo las bases de ejecución que acompañan al presupuesto para un segundo miembro de la Corporación.

Considerando que mediante resolución de la Alcaldía número 502/15, de fecha 4 de agosto de 2015, se determina que el segundo puesto retribuido con dedicación exclusiva establecido en el presupuesto municipal sea desempeñado con efectos de 5 de agosto de 2015, por don José Luis García Bernal, con DNI número 28.751.558-V.

Considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía, en los artículos 21.1, letras a), f) y s), de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril. Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los citados preceptos, viene en disponer:

Primero.—Determinar que el Concejal don José Luis García Bernal, con DNI número 28.751.558-V, cese en el puesto retribuido con dedicación exclusiva con efectos de 31 de diciembre de 2015.

Segundo.—Dar cuenta de lo resuelto al interesado y a los Departamentos de Intervención y Personal a los efectos oportunos.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paradas a 4 de enero de 2016.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

8W-22

## PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de la Alcaldía número 868/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, y considerando que en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2015, se recogen retribuciones con dedicación exclusiva para los miembros de la corporación, disponiendo de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria, disponiendo las bases de ejecución que acompañan al presupuesto para un tercer miembro de la Corporación.

Considerando lo dispuesto para los miembros de las Corporaciones Locales para la percepción de retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en el artículo 75, número 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía, en los artículos 21.1, letras a), f) y s), de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril. Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los citados preceptos, viene en disponer:

Primero.—Proceder a la designación de los miembros de la Corporación que percibirán retribuciones por el desempeño de sus cargos con dedicación exclusiva, tal como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal en vigor:

1. Asignar las retribuciones del segundo miembro de la Corporación con dedicación exclusiva establecido en el presupuesto municipal, con efectos de 2 de enero de 2016, al Tercer Teniente de Alcalde don Lázaro González Parrilla, con DNI número 52.254.022-T, percibiendo retribuciones por el desempeño de su cargo, tal como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal en vigor.

Segundo.—Ordenar los trámites necesarios para proceder al alta en el Régimen General de la Seguridad Social de las citadas personas, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Tercero.—La percepción de las anteriores retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, tal como dispone el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cuarto.—Dar cuenta de lo resuelto al interesado y a los Departamentos de Intervención y Personal a los efectos oportunos.

Quinto.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paradas a 4 de enero de 2016.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

8W-23

## PEDRERA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día dieciocho de noviembre de 2015, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 275, de fecha 26 de noviembre de 2015, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, relativo a la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales: Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículo de tracción mecánica, Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, ordenanza reguladora de la tasa por Alcantarillado, ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua domiciliaria, ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras dicho acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

TASAS MODIFICADAS PARA EL EJERCICIO 2016:  
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Clase de vehículo y potencia	Cuota
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	23
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	55
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	108
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	130
De 20 caballos fiscales en adelante	155
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	100
De 21 a 50 plazas	135
De más de 50 plazas	170
C) Camiones	
De menos de 1000 kg de carga útil	56
De 1000 a 2999 kg de carga útil	115
De más de 2999 a 9999 kg de carga útil	150
De más de 9999 kg de carga útil	200
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	35
De 16 a 25 caballos fiscales	60
De más de 25 caballos fiscales	110
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De menos de 1000 y más de 750 kg de carga útil	35
De 1000 a 2999 kg de carga útil	60
De más de 2999 kg de carga útil	115
F) Otros vehículos	
Ciclomotores	
Motocicletas hasta 125 cm <sup>3</sup>	10
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm <sup>3</sup>	20
Motocicletas de más de 250 a 500 cm <sup>3</sup>	35
Motocicletas de más de 500 a 1000 cm <sup>3</sup>	60
Motocicletas de más de 1000 cm <sup>3</sup>	120

ORDENANZA FISCAL 59. ABASTECIMIENTO DE AGUA.

TARIFAS		
BLOQUES DE CONSUMO		TASA 2016
Doméstico	Hasta 20 m <sup>3</sup>	0.40
	De 21 a 45 m <sup>3</sup>	0.53
	De 46 a 70 m <sup>3</sup>	0.71
	Más de 70 m <sup>3</sup>	1,06
Cuota servicio		12,00
Industrial	De 0 a 100 m <sup>3</sup>	0.53
	Más de 100 m <sup>3</sup>	0.80
Cuota servicio		22,00
Agro ganadero	De 0 a 50 m <sup>3</sup>	0.53
	De 51 a 100 m <sup>3</sup>	0.66
	Más de 100 m <sup>3</sup>	0.80
Cuota de Servicio		22,00

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5. TASA REGULADORA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.

2016		
Viviendas	Alcantarillado	0.15 €
	Depuración	0.26 €
Otros edificios: cocheras y solares con agua	Alcantarillado	0.23 €
	Depuración	0.27 €
Industrial y Agro ganadero y contador de obra	Alcantarillado	0.26 €
	Depuración	0.29 €
Público en concesión	Alcantarillado	0.17 €
	Depuración	0.29 €
Público	Alcantarillado	0.00 €
	Depuración	0.00 €
Derechos de Acometida	Uso doméstico	46.55 €
	Otros usos	81.46 €
Fianzas	Uso doméstico	29.09 €
	Otros usos	46.55 €
Cambios de titularidad	Uso doméstico	34.91 €
	Otros usos	58.19 €

TASA N.º 6 Recogida de basuras domiciliaria	2016
1.- Domicilios de carácter familiar, al trimestre	26
2.- Domicilios de carácter familiar ocupada seis (6) meses o menos según exención de la Ordenanza, al trimestre	15
3.- Otros edificios, cocheras y corralones con servicio de aguas	12
4.- Por cada comercio o industrial, al trimestre	33
5.- Establecimientos o industrias no incluidas en el epígrafe anterior, sometidos a licencia fiscal dentro de los grupos 651 (restaurantes, cafeterías, bares y pubs) y 965 (discotecas), al trimestre	40
6.- Depósitos de escombros en vertedero:	
- Por cuba.	1
- Por camión:	1,25
- Por remolque:	0,75
7.- Limpieza de solares por el Ayuntamiento	120

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 7. *Bonificaciones:*

- a) El 50% si el valor catastral del terreno correspondiente a la vivienda no excede de 10.000 €.
- b) El 25% si el valor catastral del terreno excede de 10.001 €.
- c) El valor del suelo a los efectos de la concesión de la presente bonificación no puede dividirse en función del coeficiente de propiedad adquirido.

En Pedrera a 28 de diciembre de 2015.—El Alcalde–Presidente, Antonio Nogales Monedero.1

8W-1

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente del 9 de noviembre de 2015, adoptó, entre otros, acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

«Tercero: Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Gobierno Interior sobre la restitución del permiso por asuntos propios y vacaciones por antigüedad.

Se da lectura a la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“Vista el acta final de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache de fecha 23 de octubre de 2015, por la que se acuerda, en los términos dispuestos en los apartados dos y tres del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, por el que se añade una nueva Disposición Adicional Décimo Cuarto y Quinta a la Ley 7/2007, de 12 de abril, en el sentido de restituir el permiso por asuntos particulares por antigüedad, así como los días adicionales de vacaciones por antigüedad.

Visto el informe emitido por la Técnica de Recursos Humanos de fecha 26 de octubre de dos 2015.

Visto todo lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Restituir, el permiso por asuntos particulares por antigüedad, estableciendo:

Para todos los empleados/as de este Ayuntamiento el disfrute de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Segundo: Restituir los días adicionales de vacaciones por antigüedad, estableciendo:

Que todos los empleados/as de este Ayuntamiento tendrán derecho en el supuesto de haber completado los años de antigüedad, al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referida.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Cuarto: Insertar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Sevilla.

No obstante el Pleno acordará lo que estime más conveniente.

San Juan de Aznalfarache a 26 de octubre de 2015. El Teniente-Alcalde Delegado de Gobierno Interior, Fernando Jesús Pozo Durán.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Empleo.

Finalmente la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Gobierno Interior, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.»

Lo que se hace público por general conocimiento.

San Juan de Aznalfarache a 10 de noviembre de 2015.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

36W-11131

## TOMARES

Don Jose Luis Sanz Ruiz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución de fecha 22 de diciembre de 2015, que literalmente transcrita dice así:

Don Jose Luis Sanz Ruiz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tomares, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

DECLARACION DE CADUCIDAD DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS EJERCICIOS 2004 Y 2005,  
Y APROBACION DE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

Visto lo establecido en el apartado primero del artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público: «Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.»

Visto habida cuenta de que la oferta de empleo público constituye el medio por el cual una Administración pretende cubrir las plazas vacantes dotadas presupuestariamente, cuya cobertura se estima necesaria durante el ejercicio presupuestario y que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal de los que dispone, y que dicha oferta de empleo no crea derecho alguno, sino meras expectativas de acceso al empleo público.

Visto que el artículo 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde establece en su apartado primero que son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, matizándose esta norma imperativa en el inciso tercero de este mismo precepto, que señala que las actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicarán la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo. Se recoge, pues, en este precepto la regla general de validez de los actos administrativos realizados fuera de plazo y la excepcional de su invalidez, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pueda incurrir la Administración por funcionamiento anormal en los casos en que resuelva fuera del plazo o término establecido. Sin embargo, lo anterior no significa que la fijación de un término o plazo carezca de toda relevancia, ya que el Estatuto Básico del Empleado Público al fijar en su artículo 70 un plazo máximo de tres años, constituye una indicación clara, incluso un mandato dirigido a la Administración para evitar la dilación excesiva de los procesos selectivos de su personal y determinan la anulación de dichos procesos.

Vistos los criterios sobre las tasas de reposición del personal en la Administración Local contenidas en la Ley 36/2014 de 26 de diciembre sobre LGPE.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que ha transcurrido en exceso el plazo de 3 años para el desarrollo de la Oferta de Empleo correspondiente a los años 2004 y 2005, es por lo que en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 21.1g) de la LBRL 7/1985, tengo a bien dictar la siguiente resolución:

Primero: Declarar caducada la Oferta de Empleo Público del año 2004 y 2005 para el Ayuntamiento de Tomares, aprobada por Decreto de Alcaldía 01/06/2004 y 16/04/2007 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de 11/06/2004 y 16/05/2007 respectivamente, al no haberse desarrollado en el plazo de tres años respecto a todas las plazas contenidas en la misma.

Segundo: Como consecuencia de lo establecido en el punto primero de la presente resolución, anular la resolución de Alcaldía de 10/11/2015, aprobatoria de las Bases y Convocatoria de las plazas de la Oferta de Empleo público de los ejercicios 2004 y 2005 para la provision en propiedad de dos plazas de Oficial de la Policía Local de Tomares.

Tercero: Proceder a la aprobación de Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015, que comprende las siguientes plazas:

*Cuerpo de Policía Local*

- Escala Ejecutiva
  - 1 plaza Inspector de la Policía Local. Grupo Desempeño A2
- Escala Básica
  - 2 plazas de Oficial de la Policía Local. Grupo Desempeño C1
  - 4 plazas de Policía Local. Grupo Desempeño C1

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

Quinto: Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Tomares a 29 de diciembre de 2015.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

36W-12536

## TOMARES

Don Jose Luis Sanz Ruiz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución de fecha 29 de diciembre de 2015, que literalmente transcrita dice así:

Don Jose Luis Sanz Ruiz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tomares, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Anulación de la resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2014 y nombramiento de don José Manuel Romero Rodríguez para ocupar la plaza de Inspector en el cuerpo de Policía Local en comisión de servicio.

Visto que con fecha 7 de septiembre de 2015 tuvo entrada en este ayuntamiento notificación de la interposición de un recurso contencioso-administrativo por el Letrado de la Junta de Andalucía contra la resolución, de fecha 8 de julio de 2014, dictada por esta Alcaldía por la que se nombraba a don José Manuel Romero Rodríguez para ocupar la plaza de Inspector en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicio Especial Ejecutiva, concretamente, en el Cuerpo de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A2, con el carácter accidental y con efecto retroactivo desde el 1 de julio de 2014.

Visto que la referida plaza es una vacante producida con posterioridad a la aprobación de la última oferta de empleo público que debía de ser cubierta con urgente e inaplazable necesidad, y que persiste la urgencia y necesidad, es intención de este Ayuntamiento convocar y cubrir dicha plaza en propiedad a la mayor brevedad posible, una vez publicada en los próximos días la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015. En consecuencia, se calcula que el procedimiento para cubrirla de manera definitiva estará concluido completamente en el primer semestre de 2016.

Visto que es intención de este Ayuntamiento no mantener vivan ningún tipo de controversia judicial sobre cuestiones que siendo más o menos discutibles, versen sobre cuestiones formales que puedan tener una fácil y rápida solución, y poder contribuir de esta forma, dentro de nuestras posibilidades, a evitar pleitos innecesarios que sólo sirven para aumentar la carga de trabajo de los órganos judiciales ya de por sí saturados. Esta Alcaldía- Presidencia deja constancia a través de la presente resolución de que no existe inconveniente en acceder a las pretensiones de la Junta de Andalucía de obtener la anulación de la resolución de 8 de julio de 2014 recurrida.

Visto que la controversia se centra exclusivamente en la utilización de la figura de la adscripción provisional que la Junta de Andalucía considera un infracción del ordenamiento jurídico, y puesto que la propia demandante considera que la cobertura provisional de tal puesto debió hacerse «por aplicación del régimen jurídico propio de la figura de la comisión de servicios», esta Alcaldía- Presidencia procede con la presente resolución a sustituir el nombramiento realizado en julio de 2014 por un nombramiento en comisión de servicio.

Vista la complejidad de las funciones del puesto de que se trata y las repercusiones internas y externas que se derivarían de una simple anulación del nombramiento realizado en julio del 2014 y un nombramiento en comisión de servicio con efectos desde el momento presente, al dejar sin cobertura legal la labor realizada por dicho funcionario durante este tiempo por un motivo totalmente ajeno al mismo, resulta del todo imprescindible retrotraer la fecha del nombramiento en comisión de servicio al mismo día en el que fue nombrado Inspector de policía con carácter accidental, esto es desde el 1 de julio de 2014, habida cuenta, además, de que dicha retroacción no supone lesión de derecho de ningún tipo.

#### *Fundamentos de Derecho*

Artículo 21.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a la Alcaldía la facultad ejercer la jefatura de la policía local.

Artículo 21.1 h) de la citada Ley 7/1985 y el artículo 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, que atribuye a la Alcaldía el nombramiento del personal.

Capítulo cuarto del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la administración General del Estado, en lo correspondiente a la comisión de servicio de carácter voluntario en los supuestos de puestos de trabajo que queden vacantes y cuya cobertura sea de urgente e inaplazable necesidad con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño según la Relación de Puestos de Trabajo

Visto los preceptos invocados y los demás de aplicación,

Resuelvo:

Primero: Anular la resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de julio de 2014, dejando sin efecto el nombramiento de Don José Manuel Romero Rodríguez con carácter accidental para ocupar la plaza de Inspector.

Segundo: Nombrar a don José Manuel Romero Rodríguez, con DNI 28.821.225M, para ocupar la plaza de Inspector en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicio Especial Ejecutiva, concretamente, en el Cuerpo de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A2 en comisión de servicio y con efecto retroactivo convalidante de actos y funciones desde el día 1 de julio de 2014.

Tercero: El nombramiento en comisión de servicio cesará cuando la plaza se cubra por funcionario del carrera por el procedimiento reglamentario o tras el transcurso de los dos años en comisión de servicio.

Cuarto: La retribución será la asignada en la Relación de Puestos de Trabajo al puesto de Inspector.

Quinto: Proceder a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto: Notifíquese la presente resolución al Departamento de Personal.

Séptima: Notifíquese la presente resolución al interesado, comunicándole que contra la misma, que es definitiva, podrá interponer los siguientes recursos:

En Tomares a 29 de diciembre de 2015.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

36W-12537

#### VILLANUEVA DE SAN JUAN

Don José Reyes Verdugo, Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2015, el Presupuesto General Único para el ejercicio 2016, junto con las Bases de Ejecución y la Plantilla de personal, queda expuesto al público por espacio de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones contra el mismo, en el Registro General de Documentos y dirigidas al Pleno de la Corporación, por las personas legitimadas y por las causas relacionadas en el artículo 170 del citado texto legal, considerándose el presupuesto, las bases de ejecución y la plantilla de personal definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que es hace público para general conocimiento.

En Villanueva de San Juan a 30 de diciembre de 2015.—El Alcalde—Presidente, José Reyes Verdugo.

8W-2

## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

### CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA

Don José María Villalobos Ramos, Vicepresidente de este Consorcio.

Hace saber: Que habiendo sido publicada la aprobación inicial del Presupuesto General del Consorcio de Aguas del Huesna para el ejercicio 2016, por importe de 28.936.003,00 euros, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 270, de 20 de noviembre de 2015, y una vez transcurrido el plazo de exposición pública establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se han producido reclamaciones al mismo, por lo que éste se considera definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez que se realice su publicación, de conformidad con el artículo 169.5 del precitado Real Decreto Legislativo 2/2004.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, anteriormente citado, se pasa a detallar su resumen:

INGRESOS	
CAP IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.000,00 €
TOTAL	80.000,00 €
GASTOS	
CAP I PERSONAL 35.222,67 €	
CAP II GASTOS CORRIENTES	16.487,14 €
CAP IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.290,19 €
CAP VI INVERSIONES REALES	0 €
TOTAL	80.000,00 €

#### ESTADO DE PREVISIONES DE LA SOCIEDAD

##### ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	0.-
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0.-
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	27.656.003,00.-
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.-
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	0.-
CAPITULO VI	ENAJENACIONES INVERSIONES REALES	0.-
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.-
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0.-
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.2000.000,00.-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		28.856.003,00.-

##### ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	10.735.643,00.-
CAPITULO II	G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.029.735,00.-
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	7.071.000,00.-
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.-
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	496.325,00.-
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.-
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0.-
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	2.523.300,00.-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		28.856.003,00.-

TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO 28.936.003,00.-

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 29 de diciembre de 2015.—El Vicepresidente, José María Villalobos Ramos.

8D-7

### CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA

Acuerdo del Comité Ejecutivo del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la revisión de las tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos para 2016.

Primero.—Aprobar una revisión del -0,67% de las tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general del ámbito territorial del Consorcio, resultando, tras la aplicación del IVA en vigor, y el redondeo del billete sencillo -que hace que éstas no experimente variación con respecto a las vigentes-, las recogidas en el siguiente cuadro:

#### TARIFAS 2016

SALTOS	BS	TARJETA
0	1,45 €	0,97 €
1	1,55 €	1,00 €
2	1,65 €	1,15 €
3	2,15 €	1,59 €
4	2,80 €	2,17 €
5	3,55 €	2,96 €

Estas tarifas incluyen el seguro obligatorio de viajeros.

Las etapas de transbordos entre líneas metropolitanas y otros modos de transporte se bonifican con un descuento de hasta el 20% sobre la tarifa de cada modo en el periodo de 120 minutos desde la primera validación.

Segundo.—Publicar las tarifas aprobadas en BOJA y en «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Las nuevas tarifas serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2016.

Cuarto.—Facultar al Director Gerente para dictar las resoluciones que concreten la revisión legal que corresponda a las tarifas concesionales de los servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general del ámbito territorial del Consorcio.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Administración en el plazo de un (1) mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos (2) meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Sevilla a 30 de diciembre de 2015.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

8W-12570

#### EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA)

Anuncio de licitación para la contratación de la ejecución del proyecto para la limpieza del colector S-200 Emisario Puerto, desde la Plaza de la Legión a Parque Guadaira, Sevilla.

1. *Entidad contratante:* Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA). C/ Escuelas Pías, 1, 41003-Sevilla. Teléfono: 955 477 319; Fax: 955 477 541; Página web: [www.emasesa.com](http://www.emasesa.com); correo electrónico: [info@emasesa.com](mailto:info@emasesa.com).

2. *Obtención de la documentación:* los interesados en obtener los pliegos deberán consultar el perfil de contratante de EMASESA (<https://www.sevilla.org/pdc/ProfileContractor.action?pkCegr=108429&profileId=EMASESA&code=EMASESA>), donde podrán descargarlos gratuitamente.

3. *Dirección donde obtener información adicional:* En el lugar indicado en el punto 1.

4. *Dirección donde entregar las ofertas:* Registro de EMASESA en C/ Escuelas Pías, 1 –41003 Sevilla-

5. *Tipo de contrato:* Servicios.

6. *Procedimiento de licitación:* Abierto. CPV: 90400000-1

7. *Denominación del contrato:* Proyecto para la limpieza del colector S-200 Emisario Puerto, desde la Plaza de la Legión a Parque Guadaira, Sevilla. Expediente: 201/2015.

8. *Objeto del contrato:* Limpieza del colector S-200 Emisario Puerto.

9. *Lotes:* No.

10. *Lugar de prestación del servicio:* Sevilla.

11. *Presupuesto de licitación:* 1.332.391,50 € (IVA excluido).

12. *Plazo de ejecución:* 16 meses.

13. *Garantías:* Fianza Provisional: 39.971,75€. Fianza Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

14. *Principales condiciones de pago y documentación a aportar:* Según pliegos de condiciones.

15. *Condiciones de participación:* Según lo dispuesto en los pliegos de condiciones, no obstante, aquellos licitadores que dispongan de Clasificación de Contratistas del Estado en vigor en el Grupo O, Subgrupo 3, Categoría 4 (o anterior Categoría F), se entenderá que cumplen el requisito de solvencia exigido en los puntos 7.1 y 7.2. del PCEAP. Para poder presentarse a la licitación es requisito imprescindible realizar la visita al colector S-200 Emisario Puerto. Para más información consultar el Perfil de Contratante de EMASESA.

16. *Régimen de admisión de variantes:* No se admiten.

17. *Plazo de recepción de ofertas:* Hasta las 14:15 horas del 1 de febrero de 2016.

18. *Período mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta:* 6 meses.

19. *Apertura de pliegos:* La apertura pública del sobre nº3 tendrá lugar en fecha y hora que se comunicará a los interesados con la debida antelación y se publicará en el perfil de contratante de EMASESA.

20. *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:* 22 de diciembre de 2015.

Sevilla, 22 de diciembre de 2015.—El Director General, Antonio Díaz Muñoz.

25W-12426-P

#### MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2015, el Presupuesto General para el año 2016, así como la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución, se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Intervención de Fondos de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el citado periodo no se hubiera presentado ninguna reclamación.

Todo ello, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Castilleja de la Cuesta a 30 de diciembre de 2015.—El Presidente, Raúl Castilla Gutiérrez.

25W-19

## MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000

La Presidenta de esta Mancomunidad hace saber:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) y el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales (ROF en lo sucesivo), se hace público, que la Comisión Gestora de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, en sesión celebrada el día diez de diciembre de dos mil quince, acordó aprobar, entre otros, los acuerdos siguientes:

Primero: A efectos de lo dispuesto en el artículo 75 LRBRL y 13 del ROF, tendrán la consideración de cargos desempeñados en Régimen de Dedicación Parcial: la Presidenta Doña Teresa Jiménez Rodríguez ( dedicación parcial al 70%); y la Vicepresidenta Doña María Luisa Lozano Pastora ( dedicación parcial al 70%), de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000.

Segundo: Establecer el siguiente régimen de retribuciones, a percibir, por los miembros de la Corporación, que desempeñan los anteriores cargos con Dedicación parcial:

- Cargo: Presidenta de la Mancomunidad: 14 pagas anuales, de importe cada una de 1.800 euros brutos.
- Cargo: Vicepresidenta de la Mancomunidad: 14 pagas anuales, de importe cada una de 1.800 euros brutos.

La percepción de estas retribuciones es compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

Tercero: Solicitar ante la oficina territorial de la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los anteriores miembros corporativos en la forma que legal y reglamentariamente corresponda.

Cuarto: Establecer, que los miembros de la Comisión Gestora, que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial, percibirán la cantidad de 144,00 euros en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de la Comisión Gestora.

Quinto: Solicitar ante la oficina territorial de la Tesorería General de la Seguridad Social las afiliaciones y/o altas en el Régimen General de la Seguridad Social de los miembros corporativos con Dedicación parcial, en la forma que legal y reglamentariamente corresponda.

Sexto: Aprobar la habilitación de los créditos precisos para el cumplimiento de los presentes acuerdos, mediante su inclusión en el Expediente de Presupuestos para el ejercicio 2016.

Séptimo: Proceder a la publicación de los acuerdos precedentes en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Mancomunidad.

En Marchena a 19 de diciembre de 2015.—La Presidenta de la Mancomunidad, Teresa Jiménez Rodríguez.

36D-12461

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 \*0 649. Correo electrónico: [bo@dipusevilla.es](mailto:bo@dipusevilla.es)